



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

218/19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 JUL 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 2013;-----

RESULTANDO: I) que la misma otorgó a LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 1,8 MW, ubicada en los predios empadronados con los números 18703, 18421, 12146 y 8722 de la sexta sección catastral del departamento de San José y su conexión al Sistema Interconectado Nacional;-----

II) que posteriormente LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A. solicitó autorización de generación para autoconsumo sin inyectar energía a la Red de Interconexión utilizando la misma central de generación y solicitó que en su virtud se revocara la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 2013 referida precedentemente;-----

III) que dicha autorización se le otorgó por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de 27 de febrero de 2020, condicionada a que la empresa tenga calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y no inyecte energía a la Red de Interconexión;-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, dictaminan que habida cuenta de la nueva autorización que se le otorgó a la empresa, corresponde revocar la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 2013;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo informado por Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

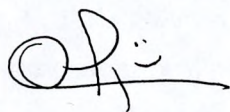
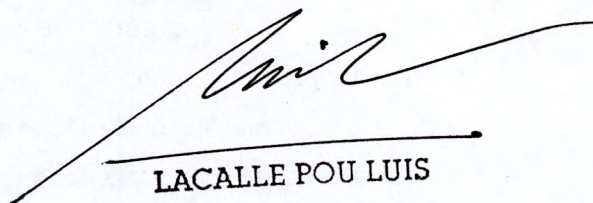
RESUELVE:

1°. Revócase la Resolución de 15 de enero de 2013, que otorgó a LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A. autorización para generar energía

As. 116

eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora y su conexión al Sistema Interconectado Nacional, de 1,8 MW y ubicada en los predios empadronados con los números 18703, 18421, 12146 y 8722 de la sexta sección catastral del departamento de San José.-----

2°. Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'L' followed by a flourish and a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lacalle Pou Luis', written in a cursive style with a long horizontal line extending to the right.

LACALLE POU LUIS